

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER  
**PRECIOS DE ANUNCIOS**  
 Anuncios de prendas, subas-  
 tas, vacantes, providencias  
 judiciales, de interés directo  
 para los Ayuntamientos y  
 cualquiera otra clase de  
 anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "  
 SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
 debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Jefatura del Estado</b>		Mancomunidad Sanitaria Provincial de San- tander .....	22
Decreto-Ley de 23 de diciembre de 1955, por el que se aplaza la entrada en vigor de la Ley de 4 de abril de 1955 del Timbre del Estado	21	Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	22
<b>Ministerio de Información y Turismo</b>		Dístrito Minero de Santander .....	23
Orden de 10 de octubre de 1955, por la que se instituye, con carácter permanente, el Pre- mio Nacional de Literatura "Menéndez Pe- layo" .....	22	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
		Administración Principal de Correos de San- tander .....	23
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral, Miera, Santoña, Cillorigo y Medio Cudeyo	24

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### JEFATURA DEL ESTADO

#### DECRETO-LEY

La Ley de catorce de abril de mil novecientos cin-  
 cuenta y cinco del Timbre del Estado, estableció en su  
 disposición transitoria cuarta, como fecha de entrada  
 en vigor, la de primero de enero de mil novecientos  
 cincuenta y seis, salvo el Capítulo primero del Título  
 segundo de su Libro tercero, en que se regulan los ór-  
 ganos de gestión, y que viene rigiendo desde su publi-  
 cación en el "Boletín Oficial del Estado"; y autorizó al  
 Ministerio de Hacienda, en su disposición transitoria  
 primera, para que, mediante Decreto, desarrollara la

propia Ley, incorporando al Reglamento que con este  
 fin hubiera de dictarse las normas necesarias para la  
 ejecución de aquélla. Ultimada la redacción del expre-  
 sado Reglamento, con sujeción a los principios funda-  
 mentales de legalidad, de claridad y de sistematización  
 que inspiraron el texto que ha de desarrollar, pero su-  
 peditada su publicación a trámites y garantías de ór-  
 den jurídico administrativo, que el Ministerio de Ha-  
 cienda desea respetar escrupulosamente, es aconseja-  
 ble aplazar la entrada en vigor de la Ley del Timbre  
 del Estado hasta el momento en que su aplicación pue-  
 da verse facilitada por las normas reglamentarias que  
 se preparan. Este aplazamiento ha de producirse, sin  
 embargo, en términos que no agraven en lo más míni-  
 mo las obligaciones del contribuyente, para lo que es

indispensable mantener la aplicación de la Tarifa contenida en la Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con ciertos conceptos impositivos para los que aquélla representan una importante desgravación. La urgencia con que han de ser adoptadas las medidas pertinentes, dada la proximidad de la fecha en que la Ley habría de entrar en vigor, impone la necesidad de que sean establecidas, mediante el presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aplaza hasta el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis la entrada en vigor de la Ley del Timbre del Estado de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la mencionada Ley, para el Capítulo primero Título segundo de su Libro tercero, cuya vigencia se mantiene.

Artículo segundo.—No obstante el aplazamiento dispuesto en el artículo anterior, continuará aplicándose, como hasta ahora, el número treinta y dos de las Tarifas incorporadas a la Ley del Timbre del Estado de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a los conceptos sobre los que recae el expresado gravamen, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima de la mencionada Ley.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las órdenes e instrucciones que puedan ser procedentes para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto-Ley.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de día 28 de diciembre de 1955).

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

#### ORDEN

Ilmos. Sres.: Los Premios Nacionales de Literatura "Francisco Franco" y "José Antonio Primo de Rivera" fueron creados por Orden ministerial de 25 de mayo de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 1940). El primero de ellos había de recaer, un año, en un libro de historia, y otro, en un libro de ensayo, o

ensayos, alternativo, un año, al género de novelas, y otro, al de poesía.

Por Orden ministerial de 25 de enero de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de febrero de 1949), se creó el Premio Nacional de Literatura "Miguel de Cervantes", para la novela, desglosando así y precisando la atribución del segundo de los Premios anteriormente existentes. Por el contrario, el Premio Nacional de Literatura "Francisco Franco" ha venido siendo convocado, durante todos estos años últimos, para un libro de ensayo o ensayos, sin mayor puntualización, y los sucesivos Jurados han comprobado, un año tras otro, la dificultad de atribuir dicho Premio Nacional, como consecuencia de la impresión del concepto de ensayo como género literario.

De hecho, y en consonancia con la significación de la gloriosa figura que le da nombre, el Premio Nacional de Literatura "Francisco Franco" viene siendo concedido a un libro de ensayos relacionado con materias políticas o sociales, quedando así alterado, en la práctica, el espíritu de la disposición fundacional, además de en situación de desigualdad, los libros de carácter cultural referente a temas históricos y literarios.

Para subsanar dichas deficiencias, y coincidiendo con la celebración, con carácter oficial, del Centenario de don Marcelino Menéndez Pelayo, máximo cultivador español de tales disciplinas, y, por medio de ellas, de las bases de nuestra conciencia nacional unitaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea con carácter permanente el Premio Nacional de Literatura "Menéndez Pelayo", para un libro de ensayo o ensayos sobre temas de carácter histórico, literario o cultural, relacionado con la unidad de la conciencia nacional española y su presencia actual en el mundo.

Artículo 2.º Este Premio será convocado anualmente, junto con los demás Premios Nacionales de Literatura, y que son: el "Francisco Franco", para un libro doctrinal sobre temas políticos, sociales o económicos; el "Miguel de Cervantes", para novela, y el "José Antonio Primo de Rivera", para poesía.

Artículo 3.º Estos cuatro Premios serán anualmente dotados con cargo a los capítulos del presupuesto de este Ministerio correspondiente a la Dirección General de Información, y serán tramitados y concedidos conjuntamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—ARIAS-SALGADO.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de diciembre de 1955).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Se expone al público, durante el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario del Instituto Provincial de Sanidad, aprobado por la Junta de esta Mancomunidad, cuyo expediente se encuentra en la Secre-

taría-Pagaduría de este Organismo.

Santander, 9 de enero de 1956.—

El delegado de Hacienda-presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

CARRETERAS.- CONSTRUCCION

Aprobado técnicamente, por Or-

den ministerial de 31 de diciembre de 1955, el proyecto de establecimiento de comunicación directa entre la zona del Sardinero y el Aeropuerto de Parayas (tramo Cuatro Caminos-General Dávila), se hace público por el presente anuncio, a tenor de lo prevenido en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento dictado para aplicación de la Ley de

Carreteras de 4 de mayo de 1877, a fin de que los particulares y Corporaciones interesadas puedan hacer las observaciones por escrito, que estimen pertinentes, las cuales versarán, principalmente, sobre las circunstancias que reuna la carretera proyectada para declaración de interés general, clasificación que deberá asignársela, y sobre la dirección general del trazado, el cual afecta al término municipal de Santander.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del citado Reglamento para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 30 días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para formular cuantas observaciones estimen oportunas, a cuyo fin se hallará de manifiesto el referido proyecto en las oficinas de esta Jefatura—Juan de Herrera, 16—, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 4 de enero de 1956.—  
El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz. 34

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER CARRETERAS

Solicitada por "Asfaltos y Construcciones Elsan", S. A., la devolución del exceso de fianza constituida por dicha Sociedad para la contrata de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquiler fillerizado de los kilómetros 1 al 4 de la carretera comarcal de Reinosa a Cabezón de la Sal, se hace público—en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" del día 23), en relación con la Real Orden de 3 de agosto de 1940 ("Gaceta" del 22)—, a fin de que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Reinosa, Enmedio y Hermandad de Campo de Suso, en cuyos términos municipales se han ejecutado los trabajos, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que, si transcurridos 30 días hábiles, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten las expresadas

Alcaldías la interesada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 9 de enero de 1956.—  
El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz. 45

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los accesos al Aeropuerto de Parayas, de que es contratista "Asfaltos y Construcciones, S. A.", se hace público a efectos de la devolución de la fianza de dichas Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1940 ("Gaceta de Madrid" del día 22), a fin de que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Santander y Camargo; en cuyos términos municipales están ejecutados estos trabajos, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra la Entidad contratista de dichas obras; entendiéndose que, si transcurridos 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 7 de enero de 1956.—  
El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz. 44

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Esta Jefatura de Minas, en providencia del 29 de diciembre de 1955, y en virtud de renuncia voluntaria del interesado en el acto de la demarcación, ha resuelto caducar el permiso de investigación nombrado "Riosapero", núm. 15.726, de 500 Has., para mineral de cinc, en el término municipal de Villaescusa, solicitado por la "S. A. Carbones de la Nueva", vecina de Madrid, declarando franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Jefatura de Minas solicitudes de per-

misos de investigación o concesión de explotación, hasta que hayan transcurrido ocho días desde la publicación de esta caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 9 de enero de 1956.—  
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de San Vicente de la Barquera (Santander) y la estación del ferrocarril de dicho punto ocho veces al día, en cuatro expediciones redondas (ida y vuelta), todos los objetos que hoy transporta el Correo y los que, en lo sucesivo se acuerde sean admitidos para circulación por el mismo, obligándose también a conducir a los empleados del Ramo que vayan encargados del servicio de cada expedición, se anuncia la misma bajo el tipo de catorce mil pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Administración Principal de Correos de Santander y Administración Subalterna de San Vicente de la Barquera, según lo establecido en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Dicha subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Santander, sita en el Palacio de Comunicaciones de dicho punto, ante el señor jefe de la misma el día 21 de enero de 1956, a las once horas, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones reglamentarias y al modelo que se adjunta, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), hasta el día 16 de enero próximo, a las 17 horas, y los días anteriores, dentro de las horas de oficina, en la Administración Principal de Correos de Santander (Secretaría) y Administración Subalterna de San Vicente de la Barquera.

Santander, 30 de diciembre de 1955.—El administrador principal, Pablo Larios Molina.

MODELO DE PROPOSICION  
Don F. de T., natural de..., veci-

no de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el presente pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias será de...

B) La potencia mínima del vehículo será de... Hp.

C) La capacidad será de... largo..., ancho..., alto...

D) La carga máxima será de... kilogramos.

E) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:...

F) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despacho de certificaciones...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas...céntimos.

Fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrán de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 380,50 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre último, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

San Pedro del Romeral a 3 de enero de 1956.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 31

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Ignorándose el paradero de los motores pertenecientes al resguardo de 1956, por el cupo de este Ayunta-

miento que a continuación se dicen, se les cita por medio del presente, con el fin de que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81, 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o legítimamente representados, en los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 15 y 29 de enero y 12 y 19 de febrero del corriente, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Vidal Toyos Berciano, hijo de Vidal y Carmen, que nació el 30 de septiembre de 1935, en la Beneficencia de Santander y bautizado en la parroquia de Mirones (Miera).

Fortunato Higuera Pérez, hijo de Cipriana, que nació el 16 de diciembre de 1935.

Sinforiano Maza Ruiz, hijo de Ricardo y Eusebia, nació el 19 de junio de 1935.

Rolando Sáinz Acebo, hijo de Jesús y Nicasia, nació el 5 de septiembre de 1935.

Arturo Gómez Casar, hijo de Félix y María, nació el 14 de septiembre de 1935.

Marcelino Canales Gómez, hijo de Crisanto y Josefa, nació el 1 de noviembre de 1935.

Miera, 3 de enero de 1956.—El alcalde-presidente, Teodoro Bedia. 41

### AYUNTAMIENTO DE SANTONA

#### ANUNCIO

Hermanos Hoya solicitan permiso de este Ayuntamiento para la instalación de tres motores eléctricos de 2 y 4 Hp., respectivamente, en el local de su propiedad, enclavado en la calle de Ortiz Otáñez, sin número.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Santona, 3 de enero de 1956.—El alcalde, José del Campo Bolívar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTONA

#### ANUNCIO

Quintana y Gallego solicitan per-

miso de este Ayuntamiento para la instalación de un motor de 1-1/2 Hp., en el local enclavado en la calle del Duque, número 8.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Santona, 3 de enero de 1956.—El alcalde, José del Campo Bolívar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTONA

#### ANUNCIO

Don José de la Lastra solicita permiso de este Ayuntamiento para la instalación de un motor de 3 Hp., en el local de su propiedad enclavado en la calle del General Salinas, número 8.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Santona, 29 de diciembre de 1955. El alcalde, José del Campo Bolívar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número dos de habilitación de créditos dentro del actual presupuesto, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cillorigo, 31 de diciembre de 1955. El alcalde, L. Cuevas. 42

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario que ha de regir económicamente los trabajos de reforma del mercado de Solares, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría municipal, y por término de quince días, el expediente de su razón, al objeto de que los interesados a quienes alude el artículo 683 del propio texto, puedan formular ante la Corporación las reclamaciones pertinentes.

Medio Cudeyo a 3 de enero de 1956. El alcalde, Emilio Maza. 43